



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLI

Sábado, 18 de mayo de 1974

Núm. 114

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.460

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

Orden sobre incendios en los montes

En cumplimiento de la Ley 81 de 1968, de 5 de diciembre, y su Reglamento (Decreto de 23 de diciembre de 1972), sobre incendios forestales, en evitación de los mismos tanto en montes públicos como particulares y proceder a su rápida extinción, caso de producirse, dispongo:

1.º Queda terminantemente prohibido encender fuego durante todo el año en los montes públicos poblados de pino, robles, encinas y hayas, y desde el 1 de junio al 30 de septiembre en el resto de los de dicha clase, extendiendo la prohibición, en los dos casos, a los terrenos colindantes o enclavados que disten menos de 400 metros de los mismos.

Cuando haya necesidad absoluta de encender fuego en los montes públicos, como, por ejemplo, la cocción de alimentos de los pastores y operarios que permanezcan en los mismos, se realizará en hoyos de medio metro de profundidad, localizándose en los sitios que designe el personal de Guardería Forestal, limpiando antes perfectamente el suelo de materias combustibles en un radio de cinco metros alrededor del hogar y apagando éste con tierra al abandonarlo.

En cualquier otro caso sólo podrán utilizarse, con las máximas precauciones, hornillos portátiles de gas.

2.º Los Servicios provinciales de la Administración, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán medidas precautorias, tales como limpieza de vegetación en cunetas y zonas de servidumbre de las vías de comunicación y de las fajas perimetrales de protección que se determinen en torno a viviendas, industrias y otras edificaciones, así como la instalación de los dispositivos de seguridad que se estimen precisos en hogares, ceniceros, estufas y salidas de humos.

Quedan obligados las entidades, concesionarios y particulares a llevar a efecto las mismas medidas de limpieza y seguridad respecto a los caminos, vías, líneas eléctricas, edificios o instalaciones industriales de su propiedad o dependencia.

Se efectuará la limpieza de vegetación y residuos en los parques y cargaderos de las explotaciones forestales, en las condiciones que prescriba el Servicio de Montes.

Los equipos empleados en trabajos en zonas forestales estarán dotados de los elementos precisos para poder sofocar los conatos de incendio que se puedan producir.

3.º Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si lo permitiese la distancia al fuego y su intensidad; caso contrario debe dar cuenta del hecho, por el medio más rápido posible, al Alcalde

o Agente de la Autoridad más cercano, quien inmediatamente lo comunicará a dicha primera Autoridad local.

Las oficinas telefónicas, telegráficas y radiotelegráficas o emisoras de radio deberán transmitir, con carácter de urgencia y gratuitamente, los avisos de incendio forestal que se le cursen, sin otro requisito que la previa identificación de quien los facilite.

El Alcalde, al tener conocimiento de la existencia de un incendio forestal, recabará el asesoramiento técnico del personal del "Icona", sin perjuicio de tomar, de modo inmediato, las medidas pertinentes, movilizándolo los medios ordinarios o permanentes de que disponga para su extinción, entre los que deberán ocupar un lugar destacado los grupos locales de pronto auxilio a que se refiere el artículo 15 de la citada Ley.

4.º El Alcalde participará sin demora la existencia del incendio al Gobernador civil de la provincia, que tomará las medidas oportunas, con las asistencias técnicas que precise.

En el supuesto de que las circunstancias lo hagan necesario, los Gobernadores civiles y los Alcaldes, en su calidad de Jefes provinciales y locales, respectivamente, de la Protección Civil utilizarán los servicios de esta organización para combatir los incendios forestales.

Cuando los medios permanentes de que se disponga no sean bastantes para dominar el siniestro, los Gobernadores civiles y los Alcaldes podrán proceder a la movilización de las personas útiles, varones, con edad comprendida entre

los dieciocho y los sesenta años, así como el material, cualquiera que fuere su propietario, en cuanto lo estimen preciso para la extinción del incendio.

5.º Las personas que sin causa justificada se negasen o resistiesen a prestar su colaboración o auxilio, después de requeridas por la Autoridad competente, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de dicha Ley y título VI del Reglamento, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

6.º Si con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales fuese necesario, a juicio de la Autoridad que los dirija, entrar en las fincas forestales o agrícolas, así como utilizar los caminos existentes y realizar los trabajos adecuados, incluso abrir cortafuegos de urgencia o anticipar la quema de determinadas zonas, que, dentro de una normal previsión, se estime vayan a ser consumidas por el fuego, aplicando un cortafuego, podrá hacerse aun cuando por cualquier circunstancia no se pueda contar con la autorización de los dueños respectivos.

En estos casos, en el más breve plazo posible, se dará cuenta a la Autoridad judicial a los efectos que procedan.

Podrán utilizarse aguas públicas o privadas en la cuantía que se precise para la extinción de incendios, así como las redes civiles y militares de comunicaciones con carácter de prioridad y los aeropuertos nacionales y bases aéreas y militares.

7.º Sin perjuicio de la competencia de la jurisdicción ordinaria para el conocimiento de los hechos que pudieran constituir delito o falta, las infracciones contra lo preceptuado en la presente Ley serán denunciadas ante el Gobernador civil de cada provincia por los Agentes de la Autoridad gubernativa o de la Administración estatal, provincial o municipal, de la Hermandad Sindical local de Labradores y Ganaderos, y por los vigilantes honorarios que tengan conocimiento de la infracción, dando parte al propio tiempo a los Servicios especializados.

La acción para denunciar en vía administrativa prescribe a los tres meses, contados desde la fecha en que se realizó la infracción.

Cuando de los expedientes administrativos que se instruyan resulte acreditada la existencia de un incendio o cualquier otro hecho que revista caracteres de delito o falta que deban conocer los Tribunales ordinarios, los Gober-

nadores civiles lo pondrán en su conocimiento a los efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1974.

El Gobernador civil,
Federico Trillo - Figueroa y Vázquez

SECCION TERCERA

Núm. 3.497

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Bases para el Concurso de Prensa y Radio "Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, año 1974", aprobadas por decreto de la Presidencia número 818, de fecha 7 de mayo de 1974.

Primera. Se establece un premio de 10.000 pesetas para el mejor artículo, colección de artículos o reportajes que dedicados al tema de "Las comarcas zaragozanas: Bases para su desarrollo comarcal", hayan sido publicados en cualquier periódico nacional, o radiados por alguna de las emisoras nacionales.

Segunda. A este premio podrán optar únicamente aquellos periodistas o colaboradores de prensa y radio que tengan establecida su residencia habitual dentro de la provincia de Zaragoza.

Tercera. Los trabajos deberán haber sido publicados entre el 1.º de julio de 1973 y el 30 de junio de 1974. Las audiciones tendrán que haberse celebrado también en el mismo período de tiempo. Tanto unos trabajos como otros serán presentados, junto a la oportuna solicitud, en el Registro general de la Diputación, antes del día 5 de julio del presente año, acreditándose los trabajos radiados con copia del texto y certificación expedida por la emisora respectiva en la que se haga constar la fecha en que el artículo o colección de artículos fueron radiados.

Cuarta. El premio podrá ser declarado desierto y será individual, discernido por un Tribunal nombrado por la Presidencia de la Corporación, cuyo fallo será inapelable.

Zaragoza, 9 de mayo de 1974. — El Presidente accidental, Gaspar Castellano,

SECCION QUINTA

Núm. 3.425

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto de la presente subasta la contratación del proyecto de instalación de alumbrado público en la avenida de Cesáreo Alierta.

Tipo de licitación en baja: pesetas 12.016.873,15.

Plazo de ejecución: Seis meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 140.085 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 7 de mayo de 1974. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de, referente a la contratación del proyecto de instalación de alumbrado público en la avenida de Cesáreo Alierta, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos por jornada legal y por horas extraor-

dinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 3.426

Es objeto de la presente subasta la contratación del proyecto de instalación de alumbrado público en las calles de Rusiñol, Figueras, Hogar Obrero, Rosales y camino de Fillas (parcial).

Tipo de licitación: 252.442,45 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 5.048 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 7 de mayo de 1974. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de, referente a la contratación del proyecto de instalación de alumbrado público en las calles de Rusiñol, Figueras, Hogar Obrero, Rosales y camino de Fillas (parcial), mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros

de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 3.427

Es objeto de la presente subasta la contratación del proyecto de urbanización de las calles Príncipe Baltasar Carlos y parcial Batalla de Lepanto, entre calle Herrerín y calle de Monasterio de Veruela.

Tipo de licitación en baja: pesetas 5.071.397,64.

Plazo de ejecución: Cinco meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 80.713 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 7 de mayo de 1974. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de, referente a la contratación del proyecto de urbanización de las calles Príncipe Baltasar Carlos y parcial Batalla de Lepanto, entre calle Herrerín y calle de Monasterio de Veruela, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose

asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 3.428

Es objeto de la presente subasta la contratación del proyecto de pavimentación de aceras en diversas calles del barrio de Oliver (Miguel Artigas, Pedro Porter, Jerónimo Cáncer, San Vicente Ferrer, Perón, Progreso Español, Teodora Lamadrid y Tabuena).

Tipo de licitación en baja: pesetas 3.983.830.

Plazo de ejecución: Dos meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 64.757 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 7 de mayo de 1974. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de, referente a la contratación del proyecto de pavimentación de aceras en diversas calles del barrio de Oliver (Miguel Artigas, Pedro Porter, Jerónimo Cáncer, San Vicente Ferrer, Perón, Progreso Español, Teodora Lamadrid y Tabuena), mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos pro-

yecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 3.429

Es objeto de la presente subasta a contratación del proyecto de instalación de alumbrado público en barrio de San Gregorio, calles de Buenos Aires, Cristo Rey y Enmedio.

Tipo de licitación en baja: pesetas 345.328,61 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 6.906 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 7 de mayo de 1974. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de, referente a la contratación del proyecto de instalación de alumbrado público en barrio de San Gregorio, calles Buenos Aires, Cristo Rey y Enmedio, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser con-

tratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 3.430

Es objeto de la presente subasta a contratación del proyecto de instalación de alumbrado público en el barrio de Casetas, calles Valencia, Andalucía, Murcia, Canarias, Extremadura y otras.

Tipo de licitación en baja: pesetas 340.403,80.

Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 6.808 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 7 de mayo de 1974. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de, referente a la contratación del proyecto de instalación de alumbrado público en el barrio de Ca-

setas, calles Valencia, Andalucía, Murcia, Canarias, Extremadura y otras, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

SECCION SEXTA

Núm. 3.403

CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don José Sulla Lagarde ha sido solicitada licencia para instalar taller de fontanería en avenida de Zaragoza, 2, bajos, dotado con diversa maquinaria con un total de 1,44 CV.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud, 9 de mayo de 1974. — El Alcalde accidental, José-María García Gil.

Núm. 3.405

MAELLA

Don Gabino Caballero Naranjo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Muy Ilustre villa de Maella;

Hace saber: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 30 de abril último, aprobó las Ordenanzas de recogida de basuras a domicilio, y de licencia municipal de obras, las cuales estarán expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante las horas de oficina, para conocimiento de cuantas personas se hallen interesadas en conocer dichos documentos, que

pueden formular las reclamaciones a que, en su caso, hubiera lugar.

Maella a 7 de mayo de 1974. — El Alcalde, Gabino Caballero.

Núm. 3.474
NUEVALOS

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la segunda subasta celebrada en este Ayuntamiento el día 9 de los corrientes, sobre construcción de veinticuatro viviendas de protección oficial subvencionadas y veinte garajes, según expediente y cédula de calificación provisional del Instituto Nacional de la Vivienda número Z-VS-1-73, cuyos anuncios de subasta fueron publicados en el "Boletín Oficial del Estado" número 59, de fecha 9 de marzo pasado del año actual, y "Boletín Oficial" de esta provincia número 66, de fecha 21 del mismo mes y año, como asimismo en el diario "Heraldo de Aragón" correspondiente al día 27 del referido mes de marzo, por un importe de pesetas 6.338.193,82, a la baja, previo acuerdo de este Ayuntamiento y con carácter de urgencia, se anuncia tercera subasta, en las mismas condiciones y tipos que sirvieron de base para la primera, pasados que sean diez días hábiles a contar de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Nuévalos, 10 de mayo de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.380

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial, don Juan Cabezudo Pena;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil, en la apelación de los autos a que luego se hace mención, copiados literalmente, dicen:

"Sentencia número 85. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don Carlos Lasala Perruca. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de mayo de 1974. — Vistos que han sido por esta Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instan-

cia número 3 de los de esta capital, ante el que se presentó la demanda, en nombre de don Rodolfo Alvarez Ormad, por poder de don Antonio y don Jesús Sanjuán Báguena, mayores de edad, casados, contratistas, vecinos de Calatayud, bajo representación procesal del Procurador don Tomás-José Alfey Alcaine y la defensa del Abogado don Mariano Gilaberte González, dirigiéndose la demanda contra don Sebastián Pérez Melero, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Zaragoza, en rebeldía procesal en ambas instancias, y contra don Antonio García Millán, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Noviercas (Soria), quien en ambas instancias fue representado por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio y defendido por el Abogado don Salvador Miret Vinaja, versando el litigio sobre pago del precio de arrendamiento de obra y servicios,

Fallamos: Que no dando lugar a la presente apelación, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, sin imposición alguna de costas de recurso, y tal como más arriba viene el fallo transcrito en ésta.

Una vez firme remítase por testimonio literal al Juzgado de procedencia, junto con los autos originales, para su ejecución y cumplimiento.

Así por ella, definitivamente juzgando en apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Sebastián Pérez Melero, que tampoco se personó en la apelación, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.389

JUZGADO NUM. 1

En juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 277 de 1973 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 15 de febrero de 1974. — El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados a instancia de don Juan Ferrer Figueras, titular de "Gestoría Ferrer", con domicilio en calle San Juan de la Cruz, número 2, de esta ciudad, representado por el Procurador don Luis del Campo Ardid y defendido por el Abogado don Gumersindo Claramunt, contra don Julio Iglesias Santamaría, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Marqués Pico Velasco, número 60, de Madrid, actualmente en Sevilla (Conde de Bajaras, 27, Betis Balompié), representado por el Procurador don Alejandro García Anadón y dirigido por el Abogado don Manuel Serrano Bonafonte, y contra don Angel Moreno Varón, mayor de edad, residente en Madrid (calle Londres, 20), declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando las excepciones alegadas por el ejecutado don Julio Iglesias Santamaría frente a la pretensión ejecutiva entablada por don Juan Ferrer Figueras, contra él y contra don Angel Moreno Barón, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Julio Iglesias Santamaría y don Angel Moreno Barón, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Juan Ferrer Figueras de la cantidad de pesetas 125.514, importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete". (Rubricado).

Y para notificación a don Angel Moreno Varón expido el presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, (ilegible).

Núm. 3.390

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 373 de 1974 se tramita expediente de dominio a instancia de don Jesús Gil Tolosa, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la si-

guiente finca urbana, de una tercera parte indivisa.

Pajar con era, hoy solar en la partida de "Las Eras", hoy calle San Francisco de Paula, de San Mateo de Gállego, sin número, de extensión tres hanegas, equivalente a 21 áreas 45 centiáreas, reducida actualmente a 650 metros cuadrados, en relación a expropiaciones efectuadas. Linda: Norte, con Mariano Gaudó; Sur, con Sixto Bolsa; Este, con Rafael Gaudó, y Oeste, con Pedro Bolsa. Linderos actuales: derecha entrando, paridera de herederos de Mariano Gaudó; izquierda, calle de Zaragoza y era de herederos de Mariano Gaudó, y espalda, solar de Valero Ortiz. Este solar se halla atravesado por la calle de Zaragoza. Se halla libre de cargas y gravámenes.

Por medio del presente se cita a don Simeón Villagrasa Ortiz, como titular registral, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y oponerse, en su caso, a la pretensión del actor, si les conviniere.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.462

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de junio de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 261 de 1974, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Financiera de Expansión de Ventas", sociedad anónima, contra don Ernesto Alonso Cifuentes, de esta vecindad (Antonio María Claret, 62), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplicada

previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Sesenta y cinco cerdas para engorde, calculando sobre unas 65 pesetas el kilogramo y en base a 50 kilogramos, o sea a razón de 3.250 pesetas cada una, hacen un total de 211.250 pesetas.

2.º Campo en término de Tauste, erial pastos, partida "El Llano", de superficie 5 hectáreas 77 áreas 44 centiáreas. Inscrito en el tomo 683, folio 91, finca 14.688; en 780.000 pesetas.

3.º Nave prefabricada, de 305,50 metros cuadrados de superficie, instalada en la finca anterior; en 1.260.000 pesetas.

Total, pesetas 2.251.250.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.463

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de junio de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 492 de 1973, a instancia del Procurador señor Velasco Callizo, en representación de "Caolitas", S. A., contra don Miguel Cazorra Butgaldón, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de ta-

sación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una pala excavadora marca "Oleomat", H-15; en 800.000 pesetas.

Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.394

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de mayor cuantía número 19 de 1974, del Juzgado número 2 acumulados a los 170 de 1973, del clasurado Juzgado número 7, y que actualmente se llevan en este número 3, promovidos por doña Carmen Portolés Dihinx y otras, representadas por el Procurador don Vicente Aranda Gómara, contra doña Teresita del Niño Jesús García Portolés y otros, ha acordado se emplace a los demandados "Los pobres necesitados de Sallent de Gállego, Huesca"; don Luciano Mayoral con domicilio desconocido; "Los obreros y empleados que trabajaban para doña Pilar Portolés Serrano en La Paúl", el día de su fallecimiento, estas personas desconocidas y a cuantos se crean con derecho a la herencia de la difunta doña Pilar Portolés Serrano, a parte de ella, para que en término de cuatro días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará perjuicio a que haya lugar y serán declarados en rebeldía.

Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.465

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de junio de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número

332 de 1974-B, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Galerías Preciados", S. A., contra don Juan García de la Mucla, vecino de esta ciudad (paseo María Agustín, número 31, séptimo A), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Turismo marca "Fiat 1.500", modelo bifaro, con placa de matrícula CE-5.924. Tasado en 20.000 pesetas.

Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.466

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 339 de 1973-6, instados por "Hierros del Ebro", S. A., con el Procurador señor García Anadón, contra Fernando Beltrán Montañés, se anuncia primera subasta en este Juzgado, para el día 24 de junio próximo, a las diez horas:

Bienes:

Un televisor marca "Willys", de 25 pulgadas, con canales de VHF y UHF, elevador-reductor y mesa; en 7.000 pesetas.

Cuarto de estar compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados en tela jaspeada y muy deteriorados; cuatro sillas de madera, con asiento tapizado en skai, y mesa camilla redonda, de 1,20 metros diámetro aproximadamente, barnizada en color claro; en pesetas 2.000.

Un frigorífico marca "AEG", modelo 21, en regular estado; en 2.000 pesetas.

Una lavadora eléctrica marca "Bru", de agitador central; en 1.000 pesetas.

Un armario dormitorio, dos cuerpos, con luna interior; una mesilla de noche; dos sillones calzadores, muy deteriorados, y una lámpara de techo, en metal dorado, de cinco brazos; en 1.000 pesetas.

Un taquillón-cama, en madera barnizada, con el frente figurando dos cajones y dos puertas; en 750 pesetas.

Una jardinera en hierro forjado, pintada en purpurina color oro; espejo rectangular de 1,60 por 0,70, con marco a juego con la jardinera; dos apliques de pared simulando candelabros; y una lámpara de techo de un punto de luz, también a juego con la jardinera; en 1.500 pesetas.

Un sofá-cama y dos sillones, tapizados en skai color beige, en regular estado; en 2.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

Los bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 3.469

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en fecha de hoy en el juicio de faltas número 145 de 1974 se ha acordado citar por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia a las componentes del ballet "The International Ely Ballet":

Tina Onwusa, de 22 años, soltera, artista, nacida en Sapele (Nigeria); Stella Ejidfor, de 22 años, soltera, artista, también de Nigeria; Patricia Ede Ezinwa, de 24 años, soltera, artista, nigeriana; Rosemary Tommy, de 22 años, soltera, artista, nigeriana, y Blessing Okoye, de 23 años, soltera, artista, nigeriana, las cuales tuvieron domicilio en Zaragoza (calle San Pablo, número 98, tercero), y Marc Narcisse Bonte, de 23 años, casado, artista, natural de Fort de France (Martinica), y la esposa de éste, Flora da Silva Bonte, de 25 años, artista, natural de Dahomee (Dahomey), que tuvieron su domicilio en Zaragoza (avenida Goya, número 63, principal) y que se encuentran todos ellos en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), el día 24 del actual, a las once treinta horas, al objeto de celebrar juicio por lesiones y daños en agresión.

Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Julió Merayo.

Núm. 3.471

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 524 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Raúl Fernández ("Grúas Vado"), representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Marcelo Martí, vecino de Sabadell, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un camión "Pegaso", con matrícula B-784.102; valorado en 125.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 10 de junio próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en Sabadell (calle Nápoles, número 24).

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.470

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 418 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Mariano Leciñena Garicano, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Gabriel Villegas Fernández, vecino de San Justo Desvern, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un camión matrícula M-553.735, cuya marca y demás características se ignoran, y un semirremolque matrícula ML-0279; valorado todo ello en pesetas 150.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he

señalado el día 10 de junio próximo, a las once treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, con domicilio en San Justo Desvern (Barcelona), calle Bovila Movell, sin número.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.325

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y requerimiento

En juicio de faltas número 156 de 1974, tramitado en este Juzgado, sobre estafa, aparece lo siguiente:

Yo, el Secretario, en cumplimiento de lo acordado, procedo a practicar la siguiente tasación de costas:

- D. C. 11.ª, registro, 20 pesetas.
- 28-1.ª, previas y juicio, 215 pesetas.
- 31-1.ª, despachos, 150 pesetas.
- 29-1.ª, ejecución sentencia, 30 pesetas.
- Indemnización a José Martínez, pesetas 1.200.
- Reintegro y mutualidades, 132 pesetas.
- 10-1.ª, tasación de costas, 105 pesetas.
- Total, 1.852 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado Carlos-Alberto Mendes Teixeira, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien se requiere de pago por el importe de dicha tasación, si transcurridos tres días no es impugnada, se publica la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, fecha indica.

Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 3.365

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado comarcal de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 255 de 1973, sobre daños en accidente de circulación, contra Ignacio Hernández Pascual, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 7 de mayo de 1974. — Vistos por el señor Juez comarcal de esta ciudad y su demarcación, don José-María Monteagudo Roch, los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una el Ministerio fiscal; de otra, como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico; como perjudicado Wallon Gilles, súbdito francés, mayor de edad, soltero, estudiante y residente en Francia, y como denunciado, Ignacio Hernández Pascual, también mayor de edad, soltero, electricista y vecino de Madrid, por daños en accidente de circulación, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ignacio Hernández Pascual, como autor responsable de la falta de que ha sido acusado, a la pena de 1.000 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, con arresto personal sustitutorio de cuatro días caso de no abonarla, y a que indemnice al perjudicado Wallon Gilles en los daños que sufrió en su vehículo y que deberá acreditar en fase de ejecución de sentencia, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-María Monteagudo". (Rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, en el día de su fecha, de lo que doy fe. — José Bescós. (Rubricado).

Así resulta del juicio de faltas al principio nombrado, a que me refiero. Y para que conste y publicar en el

"Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma al perjudicado Wallon Gilles, por residir en Francia, expido la presente en Calatayud a ocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, José Bescós.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.445

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros número 2974-7, expedida por la sucursal de Alagón, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ella, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 10 de mayo de 1974. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 3.400

BANCO INDUSTRIAL DE CATALUNYA
Canfrac, 22-24, Zaragoza

Habiendo sufrido extravío del certificado de depósito serie ZV, núm. 1.425 expedido el 12 de julio de 1973, se hace público este extravío por una sola vez y se advierte que el que se crea con derechos a reclamar puede efectuarlos en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco anulará el original y extenderá nuevo certificado de depósito, quedando exento de toda responsabilidad.

Zaragoza a 8 de mayo de 1974. — Santiago Piazuelo Arnau.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones